



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

AVISO No. 2023-141.47.52497

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas mediante el Decreto N°001 de febrero 06 de 2020 y en cumplimiento de sus funciones, profirió la Liquidación Oficial N°**2023 -141.47.48582** del **18 de octubre 2022**, a través de la cual se determina el valor del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente **TANAKA TANAKA MAURICIO SAKAE** con NIT. **78.701.510**, correspondiente al año gravable 2017 vigencia fiscal 2018; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 052 de 2018, notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería ESM Logística, por motivo: **CERRADO**, tal como consta en la guía No **200000005842405** del **9 de noviembre 2022**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 052 de 2018, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la Resolución precitada la cual en su parte resolutive dispone:

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO No.2023 -141.47.48582
(18 de octubre de 2022)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar, el Impuesto Anual de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, por el año gravable 2017 vigencia fiscal 2018, a la Contribuyente **TANAKA TANAKA MAURICIO SAKAE**, la cual desarrolló actividades gravadas con el Impuesto en la Jurisdicción del Municipio de Palmira, adquiriendo la obligación de declarar, liquidar, presentar y pagar el referido Impuesto.

La liquidación determinada oficialmente para el periodo investigado será la siguiente.

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL
INGRESOS BRUTOS	\$ 57.150.000
MENOS: DEDUCCIONES	\$ -
BASE GRAVABLE	\$ 57.150.000
TARIFA APLICABLE	\$ 7 X 1000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 400.050
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ -

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX: 2709500



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

TOTAL ICA	\$ 400.050
------------------	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: *Contra la presente Liquidación Oficial de Aforo, procede el Recurso de Reconsideración que podrá presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta providencia, ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 del 17 de junio de 2021.*

ARTÍCULO TERCERO: *NOTIFICAR el contenido de la presente liquidación Oficial de Aforo, en la ciudad de Palmira, dirección infirmada por el contribuyente **TANAKA TANAKA MAURICIO SAKAENIT 78.701.510**, en el registro de Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 y siguientes del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021.*

ARTÍCULO CUARTO: *Una vez ejecutoriada la presente Liquidación de Aforo, remítase a la Subsecretaría de Cobro Coactivo, para que se dé inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO

*Subsecretaria de Ingresos y Tesorería
Municipio de Palmira
(La original firmada)*

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente


LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO
Subsecretaria de Ingresos y Tesorería

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 febrero del 2023

Redactor: Brenda Camila Jativa – Profesional 01 
Revisó: Karen Hernández – Abogada 
Aprobó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado 03 

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX: 2709500



SC-CER415753